NO SE ENCONTRO PARAMETRO: 91

Nit: 830053812

NO SE ENCONTRO PARAMETRO: 233

121275 - FID ARTE DIGITAL INMERSIVO NAVIDAD 2024

ORDEN DE PAGO

NUMERO : 86

VIGENCIA ACTUAL ☐ RESERVA PRESUPUESTAL ☐ Estado : PAGADA

NUMERO ALTERNO :

Fecha Compromiso Presupuestal : Fecha de Registro de la Orden: 20/02/2025 Fecha de Pago: 20/02/2025

Proveedor: 1031147291 - 2 RODRIGUEZ PAEZ KAREN TATIANA Teléfono:

Tipo de Retención: Regimen Común Actividad Económica:

Pago No.: 1 Tipo de Movimiento: 1 CAUSACIONES GENERALES

Concepto: L_002 SEGUNDO PAGO POR SERVICIOS DE ASEO EN LA CATEDRAL PRIMADA DURANTE MARCO CON 549 24-18688605

Facturas Relacionadas

Prefijo	Número	Fecha	Valor
	00118	03/02/2025	5,024,444.00

Valores Liquidados

Valor Bruto	Descuentos	Reintegro	Valor Neto
5,024,444.00	48,536.13	0	4,975,907.87

Conceptos de Liquidación

Descripción	Clase	Porcentaje	Bases	Descuentos	Reintegros
OTROS PASIVOS	BASE		5,024,444.00	0.00	0.00
OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS NCP	RETENCION ICA	0.97		48,536.13	0.00
		Totales	5,024,444.00	48,536.13	0.00

Valor a Girar: 4,975,907.87

Codificación Contable

TpCo Gr : 912 TpCo Esp: 402 GASTOS GENERALES Nro: 86 Periodo: 202502

Mayor	Descripción	Area	Ceco	Nit	Descripción	Débito	Crédito
25110501001	PROVEEDORES			1031147291 - 2	RODRIGUEZ PAEZ KAREN TATIANA		4,975,907.87
25190550001	RETENCION EN LA FUENTE ICA BOGOTA			860531315 - 3	ALIANZA FIDUCIARIA S.A.		48,536.13
29909501183	CXP BENEFICIARIOS			1031147291 - 2	RODRIGUEZ PAEZ KAREN TATIANA	5,024,444.00	
						5,024,444.00	5,024,444.00

Autorizado por	Dependencia	Elaborado por
NO SE ENCONTRO PARAMETRO: 120 NO SE ENCONTRO PARAMETRO: 222	NO SE ENCONTRO PARAMETRO: 202	

KAREN TATIANA RODRIGUEZ PAEZ
1031147291-2
CALLE 48 B SUR 31 37
3024897468

Bogotá D.C.,3 febrero de 2024

Señores.

CUENTA DE COBRO N° 00118

EMPRESA	**Alianza Fiduciaria SA Fideicomisos Arte Digital Inmersivo - Navidad 2024**	**NIT**	830053812-2
DIRECCIÓN	AVENIDA CALLE 170 # 67-51	**TELÉFONO**	
ORDEN DE COMPRA	Convenio asociación 549-2024		
OBJETO	EL CONTRATISTA se obliga para con la FUNDACIÓN, con plena autonomía técnica y administrativa, a prestar sus servicios de aseo durante los días de montaje, ensayos, funciones y desmontaje en la Catedral Primada Lo Sagrado Arte Digital Inmersivo Navidad 2024 , en el marco del Convenio de Asociación No. 549 de 2024 suscrito entre la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y la Fundación Amigos del Teatro Mayor de conformidad con las condiciones, especificaciones y limitaciones de este Contrato y la Propuesta presentada por el Contratista y aceptada por la FUNDACIÓN, que hace parte integral del presente Contrato.		
SERVICIO RECURSO	Saldo prestación servicio de Aseo Catedral primada Navidad 2024		
DESCRIPCIÓN	- CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ASEO CATEDRAL PRIMADA DE BOGOTA		

POR UN VALOR DE TOTAL	$5.024.444	**VALOR EN LETRAS**	CINCO MILLONES VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/cte

La presente cuenta de cobro es a nombre de Karen Tatiana Rodríguez Páez identificado con cedula de ciudadanía 1.031.147.291 quien actúa como persona natural y en representación de LOPEZINC (nombre comercial).

Cordialmente,



KAREN TATIANA RODRIGUEZ PAEZ
1031147291-2
CALLE 48 B SUR 31 37
3024897468

_____
Karen Tatiana Rodríguez Páez
3024897468

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO

El presente documento certifica que se han cumplido las actividades y obligaciones del contrato para llevar a cabo los componentes del Convenio de Asociación No. 549 de 2024, para lo cual HUGO JAIRO ROBLES HERNANDEZ, en calidad de Supervisor por parte de La Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y MARIA VICTORIA MUÑOZ, en calidad de supervisora administrativa de la Fundación Amigos Del Teatro Mayor.

CERTIFICAN

Que KAREN TATIANA RODRIGUEZ PAEZ, identificada con C.C. 1.031.147.291-2 cumplio con los compromisos estipulados en el contrato de prestación de servicios, cuyo objeto es *"prestar sus servicios de aseo durante los días de montaje, ensayos, funciones y desmontaje en la Catedral Primada Lo Sagrado Arte Digital Inmersivo Navidad 2024 , en el marco del Convenio de Asociación No. 549 de 2024 suscrito entre la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y la Fundación Amigos del Teatro Mayor de conformidad con las condiciones, especificaciones y limitaciones de este Contrato y la Propuesta presentada por el Contratista y aceptada por la FUNDACIÓN, que hace parte integral del presente Contrato."*

Adicionalmente, el contratista presentó los documentos administrativos y sus correspondientes productos, por lo anterior, se autoriza el ultimo pago por valor de Cinco millones veinticuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos moneda legal corriente ($5.024.444).

Se expide en Bogotá D.C., el 11 febrero de 2025.

HUGO JAIRO ROBLES HERNANDEZ
C.C. 79.625.111
Supervisor
Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte

MARIA VICTORIA MUÑOZ
C.C 36.273.027
Supervisora
Fundación Amigos del Teatro Mayor

VoBo. PAOLA VIVES
C.C. 52.644.626
Fundación Amigos del Teatro Mayor

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2025-01-09, 05:30:12 PM **Tipo Planilla:** I: PLANILLA INDEPENDIENTES **Numéro Planilla:** 8822736122

Periodo Cotización: diciembre de 2024 **Periodo Servicio:** diciembre de 2024

PAGADO 09/01/2025

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	KAREN TATIANA RODRIGUEZ PAEZ		
Documento	CC1031147291	**Dirección**	CL 48B #31 - 37
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	3024897468
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	BOGOTA D.C.	**Departamento**	BOGOTA D.C.
Representante Legal		**Identificación**	
Total Afiliados	1	**ARP**	POSITIVA DE SEGUROS

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																			Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 1031147291	KAREN TATIANA RODRIGUEZ PAEZ	59	00																	0	30	30	30	0	(231001) COLFONDOS	$ 2.664.000	$ 426.300	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 2.664.000	$ 333.000	0,522	$ 2.664.000	$ 14.000	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 773.300

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 2.664.000	$ 2.664.000	$ 2.664.000	$ 0	$ 426.300	$ 333.000	$ 14.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 773.000	$ 0	$ 773.000



Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE LA FUNDACIÓN AMIGOS DEL TEATRO MAYOR Y KAREN TATIANA RODRÍGUEZ PAEZ

Plazo de ejecución:	30 de noviembre 2024 al 30 de diciembre de 2024
Fecha de suscripción:	29 de noviembre de 2024

Entre los suscritos, a saber:

"EL FUNDACIÓN"		**"EL CONTRATISTA"**	
Razón social	**FUNDACIÓN AMIGOS DEL TEATRO MAYOR**	*Nombre*	**KAREN TATIANA RODRIGUEZ PAEZ**
NIT	890.912.395-7		
Representante legal	Yaneth Suarez Acero	*NIT*	1.031.147.291-2
Identificación representante legal	C.C. N.º 51.812.827	*Identificación representante legal*	1.031.147.291
Domicilio	Bogotá, D. C.	*Domicilio*	Bogotá, D. C.
Dirección de notificación	Avenida Calle 170 # 67-51	*Dirección de notificación*	CL 48 B 31 37 SUR
E-mail de notificación	ysuarez@teatromayor.org	*E-mail de notificación*	comercial@lopezinc.co

(en conjunto las "Partes") hemos convenido celebrar el presente **contrato de prestación de servicios** (el "Contrato") de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

1. **Objeto:** EL CONTRATISTA se obliga para con la FUNDACIÓN, con plena autonomía técnica y administrativa, a prestar sus servicios de aseo durante los días de montaje, ensayos, funciones y desmontaje en la Catedral Primada, para el proyecto "Lo Sagrado – Arte Digital Inmersivo – Navidad 2024", en el marco del Convenio de Asociación No. 549 de 2024 suscrito entre la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y la Fundación Amigos del Teatro Mayor de conformidad con las condiciones, especificaciones y limitaciones de este Contrato y la Propuesta presentada por el Contratista y aceptada por la FUNDACIÓN, que hace parte integral del presente Contrato.

   El presente Contrato se desarrollará en el marco del Convenio No.549 de 2024 y fue aprobado por el Comité Técnico Operativo Virtual Acta N° 12 del 21 de octubre de 2024.

2. **Valor del Contrato y forma de pago**: La FUNDACIÓN pagará a EL CONTRATISTA por los servicios prestados, la suma de DIECISEIS MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($16.120.000 COP), IVA incluido, valor que además incluye todos los costos, impuestos y gastos a que haya lugar. Dicha suma de dinero será pagada por la FUNDACIÓN al CONTRATISTA de la siguiente manera:

   - Un primer pago, correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del Contrato, posterior a la firma de este y la aprobación de pólizas.
   - Un segundo pago y último pago, correspondiente al cincuenta por ciento (%50) restante del valor total del Contrato, posterior a la entrega de los productos finales y firma del certificado de cumplimiento por la Supervisión del Contrato.

   Parágrafo primero*:* Todos los pagos se harán previa presentación de: (i) la factura o documento equivalente con el lleno de los requisitos legales a nombre de "FIDEICOMISO ARTE DIGITAL INMERSIVO NAVIDAD 2024", el cual se identificará para todos los efectos con NIT.830.053.812-2, esto, en el marco del Convenio de Asociación 549-2024 suscrito entre la Secretaria de Cultura, Recreación de Deporte y la Fundación Amigos del Teatro Mayor (ii) los documentos que acrediten el pago a sistemas de salud, pensión, ARL y parafiscales, cuando a ello hubiere lugar; y (iii) la aprobación del supervisor del Contrato.

Parágrafo segundo: los pagos se realizarán mediante transferencia a la cuenta bancaria que para el efecto señale EL CONTRATISTA y que acredita como propia. Los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

Parágrafo tercero: el valor que La FUNDACIÓN pagará a EL CONTRATISTA por los servicios objeto del Contrato será la única retribución económica a que tendrá derecho e incluye el pago de los servicios contratados sin que tenga derecho a suma adicional alguna por concepto de costos o gastos suyos, directos e indirectos, de cualquier orden (laboral, comercial, fiscal, operacional), con excepción de los gastos expresamente autorizados de conformidad con el Contrato.

3. **Obligaciones de EL CONTRATISTA**: EL CONTRATISTA se obliga a lo siguiente:

3.1. Dar cumplimiento al objeto y actividades del presente contrato, de acuerdo con las condiciones enunciadas en la cotización presentada y las pactadas en la negociación con la producción general.
3.2. Proveer el servicio de aseo en la Catedral Primada del 30 de noviembre al 30 de diciembre.
3.3. Contar con los insumos que requiera para la realización del proyecto, y con las condiciones y características mínimas exigidas.
3.4. Realizar todas las actividades descritas en la propuesta presentada en las fechas que consten en los cronogramas aprobados.
3.5. Cumplir con los cronogramas y las actividades establecidos por la producción general del evento.
3.6. Contratar por su cuenta y riesgo el personal especificado en la propuesta para atender de manera exclusiva las obligaciones del presente contrato y asegurar el pago de sus honorarios.
3.7. Contar con los equipos y cumplir con los protocolos de seguridad para la prestación del servicio.
3.8. EL CONTRATISTA será responsable de la correcta gestión, separación y disposición de los residuos generados durante el evento, asegurándose de cumplir con las normativas locales de manejo de residuos.
3.9. Durante la celebración del evento, EL CONTRATISTA se compromete a mantener las áreas comunes en condiciones óptimas de limpieza y funcionalidad en todo momento.
3.10. Cumplir con todas las leyes laborales vigentes a la fecha de liquidación del Contrato y pagar por su cuenta, todos los salarios y prestaciones sociales de Ley sobre sus empleados, colaboradores, asesores y demás personal que requiera para cumplir el presente Contrato; así mismo, EL CONTRATISTA deberá tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo.
3.11. Estar afiliado, al igual que sus trabajadores, a los sistemas de salud y pensión de conformidad con lo dispuesto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, la ley 797 de 2003 y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 decreto 1703 de 2002 y demás relativos al sistema de Seguridad Social integral conforme con las normas legales vigentes.
3.12. Pagar oportunamente el aporte correspondiente al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo establecido en el literal a) del artículo 2 literal de la Ley 1562 de 2012 y presentar el respectivo soporte al Supervisor del Contrato.
3.13. Garantizar que el personal contratado no se presente en estado de embriaguez o bajo los efectos de sustancias psicoactivas antes o durante la prestación de los servicios.
3.14. Contratar por su cuenta y riesgo los seguros que fueran necesarios para la adecuada protección de los trabajadores y exigir que los demás empleados a su cargo realicen su labor en cada evento, cumpliendo cabalmente las normas sobre seguridad y salud en el trabajo.
3.15. Garantizar que el personal contratado, cumpla con la normatividad relativa a los trabajos en alturas, si a ello hubiera lugar. EL CONTRATISTA deberá aportar al Supervisor del contrato los certificados de trabajo en alturas correspondientes;
3.16. Asumir los gastos de transporte del personal que prestará el servicio, si a ello hubiere lugar.
3.17. Trabajar de manera conjunta con el equipo de técnico y logístico del evento.
3.18. Respetar el presupuesto que fue aprobado según la cotización presentada y aprobada.
3.19. Asumir la responsabilidad total en el caso de accidentes de trabajo, invalidez o muerte de sus colaboradores. La FUNDACIÓN NO tendrá ninguna relación laboral con este personal y en todo caso el

contratista mantendrá indemne a la entidad por cualquier hecho o circunstancia de sus contratistas o subcontratistas.

3.20. Asistir a las reuniones y actividades que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.
3.21. Garantizar las condiciones de seguridad tanto del personal contratado para el aseo, como para el público asistente al Evento, tanto en el proceso de montaje, realización, como para desmontaje y la totalidad de los elementos.
3.22. Garantizar la presencia en las reuniones técnicas, administrativas, logísticas, de comunicación y demás eventos que se realicen en torno al desarrollo de la ejecución objeto de este contrato, así como atender las indicaciones que sean comunicadas por la Fundación Amigos del Teatro Mayor y la Secretaría De Cultura, Recreación y Deporte.
3.23. Mantener la reserva de la información que maneje y obtenga en desarrollo del Contrato.
3.24. Asumir el riesgo por la pérdida o daño de bienes de su propiedad o que estén a su cargo. En consecuencia, declara expresamente que releva a LA FUNDACIÓN de cualquier responsabilidad, obligación o reclamo por razón de la pérdida o daño de dichos bienes, salvo que la causa que los origine se deba a cualquier culpa comprobada de LA FUNDACIÓN;
3.25. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la FUNDACIÓN o a terceros.
3.26. El contratista será plenamente responsable de cualquier costo adicional o penalización que deba asumir la FUNDACIÓN debido a una deficiente prestación del servicio de limpieza.
3.27. Constituir las garantías determinadas en el presente contrato.
3.28. Obrar con responsabilidad, lealtad y buena fe durante la ejecución del Contrato;
3.29. Cumplir con las demás actividades relacionadas con el objeto del presente contrato y que le sean asignadas por el supervisor del mismo.
3.30. Realizar todas las actividades asociadas al cumplimiento del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa.
3.31. Las demás que deriven de la naturaleza del contrato.

4. **Obligaciones de la FUNDACIÓN:** La FUNDACIÓN se obliga a cumplir con el objeto contractual y a lo siguiente:

4.1. Informar oportunamente a EL CONTRATISTA los cambios y/o modificaciones que puedan surgir con relación a los eventos seleccionados;
4.2. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual;
4.3. Suministrar los documentos e información necesarios para el desarrollo del Contrato en la oportunidad que corresponda según el cronograma acordado;
4.4. Solicitar los informes que se requieran para verificar el cumplimiento del Contrato
4.5. Pagar el valor del Contrato en la oportunidad y forma establecida;
4.6. Informar a EL CONTRATISTA sobre los protocolos de bioseguridad de la FUNDACIÓN, si a ello hubiere lugar.

5. **Plazo de ejecución y vigencia:** el plazo de ejecución del Contrato será desde su suscripción, hasta el día 30 de diciembre de 2024, inclusive. La vigencia de este comprende el plazo de ejecución y un (1) mes más, para efectos de liquidación, si a ello hubiere lugar.

6. **Suspensión del plazo de ejecución:** el plazo de ejecución del Contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos:

6.1. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan su ejecución, cuya existencia corresponde calificar a la FUNDACIÓN; y,
6.2. Por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se cause perjuicios a la FUNDACIÓN, ni derive en mayores costos para ésta.

La suspensión se hará constar en acta suscrita por las Partes. En ningún caso se entenderá prorrogado el plazo suspendido de que trata la presente cláusula y durante la suspensión del Contrato no habrá reconocimiento y/o pago de honorarios.

7. **Garantías: EL CONTRATISTA** garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el Contrato mediante la constitución de una póliza, a la suscripción del Contrato, a favor de la Fundación Amigos del Teatro Mayor con NIT 890.912.395-7, que ampare:

   7.1. Cumplimiento del Contrato: por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y un (1) mes más, contado a partir de la expedición de la póliza.
   7.2. Calidad del servicio: por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y un (1) mes más, contado a partir de la expedición de la póliza.
   7.3. Devolución de Pago Anticipado para la devolución de pago anticipado por una suma igual al cien por ciento (100%) del pago, con vigencia desde la expedición de la póliza y hasta la fecha de terminación del presente Contrato, inclusive;
   7.4. Pago de salarios y prestaciones sociales legales y extralegales que cubra el cumplimiento y cancelación de todas las obligaciones contraídas o que contraiga EL CONTRATISTA con los trabajadores por éste vinculados para la ejecución del servicio contratado, por una suma igual al cinco (5%) del valor anual estimado del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más a partir de su terminación.
   7.5. Responsabilidad Civil Extracontractual que cubra la responsabilidad derivada del daño de bienes de terceros y lesiones a terceros que incluyan las consecuencias que pueden acarrearse por la prestación de servicios objeto de este Contrato, por un valor de $300.000.000 moneda legal corriente, con una vigencia igual al plazo de ejecución y dos meses más, contado desde la suscripción del contrato.

   Parágrafo primero: la garantía establecida en la presente cláusula deberá ser presentada a la FUNDACIÓN para su aprobación.

   Parágrafo segundo: dentro del texto de las pólizas se deberá hacer constar que no podrán ser revocadas por EL CONTRATISTA sin el consentimiento previo y escrito de la FUNDACIÓN. En caso de modificación o prórroga del contrato, EL CONTRATISTA deberá prorrogar la vigencia de las pólizas y garantías y ajustar los valores asegurados de acuerdo con el correspondiente acuerdo de las Partes. EL CONTRATISTA se obliga a que las pólizas mencionadas y las coberturas exigidas se mantengan durante toda la vigencia del presente Contrato. En cualquier caso de extinción, agotamiento, utilización de cualquiera de las pólizas de seguros será responsabilidad del CONTRATISTA contratarlas nuevamente en idénticas condiciones, de modo que en todo momento exista este amparo.

8. **Responsabilidad de EL CONTRATISTA**: sin prejuicio de lo dispuesto en otras cláusulas del Contrato, la responsabilidad de EL CONTRATISTA se sujetará a las siguientes previsiones especiales:

   8.1. EL CONTRATISTA responderá por la ejecución y cumplimiento del Contrato en la forma establecida por la ley.
   8.2. EL CONTRATISTA responderá por la falta de los operarios o trabajadores a su cargo.
   8.3. EL CONTRATISTA asumirá el riesgo por la pérdida o daño de bienes de su propiedad o que estén a su cargo. En consecuencia, declara expresamente que releva a la FUNDACIÓN de cualquier responsabilidad, obligación o reclamo por razón de la pérdida o daño de dichos bienes, salvo que la causa que los origine se deba a cualquier culpa comprobada de EL FUNDACIÓN y/o personal a su cargo.

9. **Ausencia de solidaridad:** en el Contrato no se pacta solidaridad entre las Partes; en consecuencia, cada una de ellas responde de manera exclusiva por la totalidad de las cargas que asume.

10. **Ausencia de vínculo laboral:** no existirá relación laboral entre las Partes, como tampoco entre el personal vinculado por cualquiera de las mismas, respecto de la otra. Cada una de las Partes se obliga a cumplir cabalmente las obligaciones laborales que respectivamente contraiga con sus trabajadores, subcontratistas, operarios o asesores o dependientes.

11. **Indemnidad:** EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la FUNDACIÓN de los reclamos, demandas, acciones legales y costas que surjan con ocasión de la ejecución del Contrato e imputables a EL CONTRATISTA y libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las sus subcontratistas o asesores o dependientes, así como el personal de estos y realizadas durante la ejecución del Contrato.

12. **Confidencialidad:** EL CONTRATISTA se compromete a:

    12.1. Mantener en forma confidencial la información relacionada con la FUNDACIÓN, especialmente, la información de los proyectos, eventos, servicios y demás información que sea entregada o divulgada a EL CONTRATISTA o utilizada y desarrollada durante la ejecución del Contrato;
    12.2. Guardar estricta reserva de los asuntos profesionales, técnicos o comerciales de que tenga conocimiento por razón de la ejecución del Contrato, así como a guardar dicha reserva, incluso después de la terminación del Contrato; y,
    12.3. No transmitir a terceros el conocimiento de los procesos técnicos, operativos, comerciales y financieros de La FUNDACIÓN.

    El incumplimiento de esta obligación hará responsable a EL CONTRATISTA por los perjuicios que se causen, pudiendo la FUNDACIÓN iniciar todas las acciones civiles y penales correspondientes.

    Parágrafo: la anterior obligación estará sujeta a las siguientes excepciones: (i) que exista obligación de revelación de conformidad con la ley o por mandato judicial o administrativo; (ii) que la respectiva información sea de dominio público; o, (iii) que medie expresa y escrita autorización de la FUNDACIÓN.

13. **Fuerza mayor:** queda expresamente pactado que las Partes no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudiesen causarse por retrasos, demoras e incumplimiento total o parcial de las obligaciones del Contrato, como consecuencia de la fuerza mayor y/o caso fortuito. Se entiende fuerza mayor y/o caso fortuito todo acontecimiento, hecho o circunstancia que impida a una de las partes el cumplimiento de sus obligaciones, siempre que se deba a causas que se hayan producido sin el concurso, sin negligencia o culpa de la parte que alega la fuerza mayor o caso fortuito. Se incluye, en todo caso, como supuesto de fuerza mayor, sucesos como: incendios, inundaciones, guerras, endemias o pandemias, medidas impartidas por el Gobierno Nacional o local para mitigar emergencias sanitarias, actos vandálicos o de terrorismo, prohibición por parte de la autoridad competente y, en general, todas aquellas que no se pudieran evitar. Para que se reconozca el hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito deberán concurrir además los siguientes factores:

    i. Que el hecho que la origina no sea imputable a la parte que lo alega;
    ii. No haber ocurrido con culpa de la parte que la alega sin la cual no se habría producido el incumplimiento;
    iii. Ser irresistible en sentido de que no haya podido ser impedido, es decir, que coloque a la parte que la alega en la imposibilidad absoluta de cumplir la obligación;
    iv. Haber sido totalmente imprevisible, es decir, que no haya sido suficientemente probable para que las partes hubieren podido razonablemente precaverse contra él.

    De surgir una circunstancia de fuerza mayor en las circunstancias antes descritas, que haga impracticable o imposible el objeto del Contrato o el cumplimiento de las obligaciones de las Partes, éstas se comprometen a

revisarlas y ajustarlas con el fin de que sea posible su cumplimiento o a terminar el Contrato, previa revisión conjunta del estado de cumplimiento de las obligaciones pendientes, con el propósito de hacer menos gravosa la situación de cada una.

Parágrafo: En caso de enfermedad, imposibilidad física u otros casos similares que impidan a EL CONTRATISTA prestar el servicio objeto del Contrato, deberán presentar a la FUNDACIÓN el certificado médico que dé cuenta de la imposibilidad para que ésta sea considerada como fuerza mayor.

14. **Causales de terminación:** se podrá dar por terminado el Contrato en los siguientes casos:

14.1. Por el vencimiento de la vigencia pactada;
14.2. Por la ocurrencia de una o varias causales de fuerza mayor que afecten la ejecución del Contrato tornándolo irrealizable, caso en el cual no habrá indemnización para ninguna de las Partes;
14.3. Por mutuo acuerdo entre las Partes;
14.4. Por la terminación del Convenio de Convenio de Asociación 549-2024.
14.5. La inclusión de alguna de las Partes, por cualquier motivo, en listas referidas en la cláusula del Contrato frente a prevención de riesgos LA/FT, así como por el incumplimiento de cualquiera de las disposiciones en ella contempladas;
14.6. La inobservancia de las disposiciones consagradas en la cláusula frente al antisoborno y anticorrupción;
14.7. El incumplimiento de las disposiciones contempladas en la cláusula frente al respeto, protección y promoción de los derechos humanos;
14.8. Por incumplimiento de las obligaciones pactadas; y
14.9. Por las demás estipuladas por ley.

Parágrafo: si con motivo de la terminación del Contrato, por causa imputable a EL CONTRATISTA, se derivaren daños o perjuicios a la FUNDACIÓN, estos serán indemnizados sin necesidad de requerimiento previo ni constitución en mora, sin perjuicio de las acciones judiciales pertinentes.

15. **Rescisión:** en el caso en que alguna de las Partes no cumpla las obligaciones pactadas en el Contrato, la otra podrá: (i) exigir su cumplimiento; o (ii) declarar resuelto el Contrato previa invitación a cumplir en un plazo razonable y perentorio de acuerdo al momento contractual en que se sucedan los hechos. En cualquiera de estos dos casos, la parte que cumple podrá exigir a la otra la reparación de todos los daños y perjuicios ocasionados, sin perjuicio de las demás acciones legales previstas en el Contrato.

16. **Supervisión:** LA FUNDACIÓN designa a Paola Vives, Coordinadora del Proyecto "Lo Sagrado – Arte Digital Inmersivo - Navidad 2024", como Supervisora del Contrato.

17. **Entendimientos mutuos**: las Partes, de común acuerdo, manifiestan lo siguiente:

17.1. **Cesión:** el Contrato no podrá ser cedido o transferido sin el consentimiento expreso y escrito de la parte cedida.
17.2. **Modificaciones y renuncias:** ningún suplemento, modificación, rescisión o resolución del Contrato será vinculante a menos que se suscriba por escrito y esté firmada por las Partes.
17.3. **Separabilidad de las cláusulas:** si cualquier cláusula o disposición del Contrato fuera inválida, ilegal o no pudiera exigirse su cumplimiento con ocasión de una disposición legal o de orden público, sus demás cláusulas y disposiciones permanecerán en plena vigencia y efecto y dicha cláusula o disposición inválida, ilegal o no exigible será modificada de común acuerdo y lo más fielmente posible a la intención original de las Partes.
17.4. **Propiedad industrial:** los derechos y el manejo sobre la propiedad industrial de cada una de las Partes se regularán de acuerdo con las siguientes reglas: (a) Los derechos de propiedad sobre las marcas, nombres,

logos y emblemas de cada una de las Partes son de su propiedad exclusiva o de sus proveedores. Por lo tanto, su utilización en el Contrato no constituye en ningún momento un derecho o participación sobre la propiedad de los mismos para la otra parte. (b) El objeto del Contrato limita exclusivamente la utilización de las marcas, nombres, logos y emblemas para las comunicaciones, grabaciones de audio, video, imágenes y demás material promocional y publicitario que se requiera para promover y difundir el material grabado y sus productos asociados; así como para su uso en cualesquiera medios para fines de promoción de los Teatros Mayor y Estudio Julio Mario Santo Domingo en Bogotá, D. C. y sus actividades. (c) Ninguna de las Partes podrá utilizar la marca, el nombre, el logo y el emblema o cualquier otro signo distintivo de la otra parte, de manera distinta a la aquí plasmada, sin su autorización previa y expresa. (d) En caso de incumplimiento de alguna de las reglas anteriores por una de las Partes, ésta se hará enteramente responsable por las implicaciones económicas y/o jurídicas que se generen del mismo, tales como daños, perjuicios, sanciones.

17.5. Inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del Contrato, no hallarse incurso en ninguna inhabilidad, incompatibilidad legal o conflicto de interés para contratar con la FUNDACIÓN.

17.6. Original: para todos los efectos, la entrega del Contrato a través de fax, correo electrónico o a través de un dispositivo de transmisión electrónica similar en virtud del cual puede ser vista la firma de las Partes, tendrá la misma fuerza y efecto que el original ejecutado manualmente. Iguales mecanismos aplican respecto de las modificaciones al mismo y tendrán la misma fuerza y efecto como un original ejecutado manualmente.

18. **Impuestos**: los impuestos que se causen con ocasión de la celebración del Contrato estarán a cargo de quien, conforme las leyes, ordenanzas departamentales y acuerdos municipales colombianos vigentes, sea considerado como sujeto pasivo de la respectiva obligación. El estricto cumplimiento de los deberes formales asociados a los impuestos que se originen por la celebración del Contrato y la práctica de las retenciones que resulten aplicables, será de responsabilidad de la parte que resulte obligada conforme se prevea en las leyes, ordenanzas departamentales y acuerdos municipales colombianos vigentes. Las Partes se comprometen a suministrar la información y documentación soporte que resulte necesaria para la correcta determinación de sus obligaciones tributarias.

19. **Datos personales:** en virtud de la Ley Estatutaria 1581 del 2012, mediante la cual se dictan las disposiciones generales para la protección de datos personales, su Decreto Reglamentario 1377 de 2013, y demás normas que la adicionen, modifiquen o complementen; EL CONTRATISTA autoriza a LA FUNDACIÓN, el tratamiento de sus datos personales almacenados en documentos físicos y/o digitales, los cuales incluyen información que se aporte en desarrollo del Contrato, comprometiéndose a usarlos para temas administrativos, legales, financieros y similares, manteniendo la seguridad e integridad de los mismos. Para el efecto, declara que ha sido informado por la FUNDACIÓN sobre:

i. El tratamiento al cual serán sometidos sus datos personales y la finalidad del mismo;
ii. El carácter facultativo de la respuesta a las preguntas que le sean hechas, cuando estas versen sobre datos sensibles o sobre los datos de las niñas, niños y adolescentes;
iii. Los derechos que le asisten como titular;
iv. La identificación, dirección física o electrónica y teléfono del responsable del tratamiento (la FUNDACIÓN).

20. **Prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo:** EL CONTRATISTA declara que tiene conocimiento y se compromete a cumplir con las normas aplicables relacionadas con la prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva. Así mismo:

20.1. EL CONTRATISTA declara que conoce las Políticas de prevención de los riesgos de LA/FT de la FUNDACIÓN, disponibles en la página web.

20.2. EL CONTRATISTA declara que: a) sus recursos económicos y financieros o cualquiera de sus activos utilizados en la ejecución de este contrato, así como sus ingresos, no provienen de ninguna actividad ilícita de las previstas en el Código Penal Colombiano, incluyendo aquellas actividades previstas en el Artículo 323 de la Ley 599 de 2000 (Lavado de Activos); y b) se obliga a que los recursos recibidos en desarrollo del presente Contrato no se destinarán al financiamiento de actividades terroristas y/o grupos armados al margen de la ley o a la proliferación de armas de destrucción masiva, o a ninguna actividad ilícita de las previstas en el Código Penal Colombiano.

20.3. Sin perjuicio de las causales de terminación previstas en el presente Contrato, la FUNDACIÓN podrá terminar unilateralmente el Contrato en cualquier momento, sin necesidad de preaviso y sin lugar a indemnización alguna en favor de EL CONTRATISTA, en el evento en que: i) EL CONTRATISTA, sus socios, representantes legales, miembros de Junta Directiva, gerentes o directivos sean o hayan sido incluidos en cualquiera de las listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, incluyendo pero sin limitarse, a la lista de la Oficina de Control de Bienes en el Extranjero (OFAC por sus siglas en inglés) y la lista de la organización de las Naciones Unidas; ii) EL CONTRATISTA, sus accionistas y/o administradores sean vinculados, investigados o condenados por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por las conductas delictivas relacionadas con delitos fuente de lavado de activos, delitos de terrorismo y financiación directa o indirecta del terrorismo nacional o internacional o la proliferación de armas de destrucción masiva, corrupción, soborno o soborno trasnacional; iii) El incumplimiento de la normas sobre lavado de activos, financiación del terrorismo y las Políticas de la FUNDACIÓN sobre la prevención de los riesgos LA/FT.

21. Antisoborno y anticorrupción: EL CONTRATISTA declara de manera expresa que tiene conocimiento sobre las normas relacionadas con la prevención de la corrupción y el soborno nacional y transnacional vigentes en la República de Colombia (el "Marco Legal sobre Anticorrupción y Antisoborno"), y de las medidas establecidas en esta materia en el Programa Transparencia y Ética Empresarial de LA FUNDACIÓN (el "PTEE de LA FUNDACIÓN"). Así mismo:

21.1. EL CONTRATISTA se compromete a adoptar medidas en su organización con el fin dar cumplimiento al Marco Legal sobre Anticorrupción y Antisoborno;

21.2. EL CONTRATISTA declara, bajo gravedad de juramento, que, a la fecha de suscripción del Contrato, sus accionistas, asociados, directivos, representantes legales, administradores de hecho o de facto, empleados administradores y/o empleados no se encuentran involucrados en actos de soborno nacional y/o transnacional, corrupción o cualquier otra actividad ilegal relacionada al soborno y a la corrupción, y que tampoco han sido objeto de sanción o condena por actos de dicha naturaleza.

21.3. EL CONTRATISTA se compromete: i) en relación con las transacciones o relaciones con LA FUNDACIÓN o cuando actúe en representación de EL FUNDACIÓN, a no ofrecer, pagar, prometer pagar, autorizar el pago, solicitar, recibir, o autorizar recibir dinero o cualquier dádiva o cosa de valor, directa o indirectamente, a funcionarios de gobierno, entidades gubernamentales o terceros con quienes tengan una relación comercial, con el fin de inducir una decisión, con el propósito de indebidamente obtener o retener un negocio, o dirigir un negocio hacia cualquier persona u obtener cualquier otra ventaja indebida; ii) Informar o denunciar alguna conducta inapropiada que se relacione con algún directivo o empleado de EL FUNDACIÓN que sea violatoria del Marco Legal sobre Anticorrupción y Antisoborno y el PTEE de LA FUNDACIÓN; iii) reportar en la línea ética cualquier acto que conozca o que razonablemente sospeche que pueda ser calificado bajo la ley aplicable como un acto de soborno o de corrupción y que surja en relación o en conexión con la ejecución del contrato; iv) reportar cualquier conflicto de interés en que se encuentren sus administradores o accionistas en relación con el presente Contrato.

La FUNDACIÓN dispone del correo electrónico: etica@teatromayor.org, para reportar conductas contrarias al PTEE. El reporte o denuncia es recibida, garantizando la confidencialidad de la información y de la persona. El

incumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente cláusula faculta a LA FUNDACIÓN de terminar el Contrato de manera unilateral, sin necesidad de preaviso y sin lugar a indemnización alguna en favor de EL CONTRATISTA.

22. **Mandato de respeto, protección y promoción de los derechos humanos (los "DDHH")**: EL CONTRATISTA se compromete a respetar los DDHH absteniéndose de cometer conductas que constituyan violaciones a estos, y realizando una debida diligencia a través de medidas encaminadas a prevenir, mitigar y reparar los efectos negativos frente a los DDHH. A continuación, se enuncian de manera no taxativa las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA en materia de respeto, protección y promoción de los DDHH, cuyo incumplimiento será considerado por LA FUNDACIÓN como una vulneración a los DDHH, con las consecuencias establecidas para ello en el Contrato:

22.1. Abstenerse de incurrir en prácticas de irrespeto a la dignidad u honra, discriminación, violencia y abuso físico, moral y/o psicológico en contra de cualquier persona, con particular énfasis en las mujeres, comunidades étnicas y otros grupos poblacionales en situación de vulnerabilidad;

22.2. Abstenerse de adoptar o incurrir en prácticas de trabajo infantil, trabajo forzoso[1], trata de personas, explotación sexual, servidumbre por deudas o cualquier otra forma de esclavitud moderna. La retención, como condición de empleo, de documentos, pasaportes, certificados de formación, permisos de trabajo o cualquier otro documento de identificación está prohibido, al igual que la obligación para los trabajadores de proporcionar depósitos o garantías financieras;

22.3. Abstenerse de emplear a personas que no tengan la edad mínima requerida para trabajar. La edad mínima absoluta de admisión al empleo no será inferior a la edad de fin de escolaridad obligatoria, esto es 15 años incluso 14 si la legislación del país lo autoriza. En todos los casos, está prohibido encomendar trabajos peligrosos a jóvenes de menos de 18 años[2];

22.4. Retribuir a sus empleados por lo menos el salario mínimo legal vigente de referencia, nacional o local, y demás beneficios legales establecidos por la ley en cada país donde opere. Además, se compromete a no efectuar ninguna deducción sobre la remuneración por motivo disciplinario o por cualquier otra razón no prevista por la normativa en vigor y sin el consentimiento formal del trabajador;

22.5. Salvaguardar la dignidad y el respeto de sus empleados. EL CONTRATISTA debe abstenerse de adoptar contra ellos, forma alguna de violencia física, moral, sexual, psicológica o abuso verbal. Además, no podrá discriminarlos por su raza, edad, sexo, estado de embarazo, identidad de género, orientación sexual, religión, cultura, nacionalidad, orígenes sociales o étnicos, situación de discapacidad permanente o temporal, o afiliación sindical o política[3];

22.6. Asegurar a sus empleados la igualdad de trato y la igualdad de oportunidades, y se prohibirá cualquier discriminación en materia de contratación, de remuneración, de acceso a la formación, de promoción o de pertenencia a un sindicato[4];

22.7. Abstenerse de incurrir en algún tipo de práctica que viole el derecho a la vida, la integridad, la libertad personal, la libertad de culto, de expresión, el derecho a la propiedad o que restrinja la libertad de asociación sindical[5] y negociación colectiva de cualquier persona;

22.8. Implementar una política y un programa de salud ocupacional y de seguridad industrial que aspire a garantizar a cada empleado y subcontratista un lugar de trabajo seguro y sano y a mantener un entorno en el que se respete la dignidad de las personas;

22.9. Abstenerse de incurrir en algún tipo de práctica que viole o vulnere los derechos de niños, niñas y/o adolescentes.

[1] Tal como se define en el Convenios 29 de la OIT como "cualquier trabajo o servicio exigido de un individuo bajo la amenaza de una pena cualquiera y para el cual dicho individuo no se ha ofrecido de su pleno grado" y en concordancia con el Convenio 105 de la OIT.

[2] De conformidad con los Convenios 138 y 182 de la OIT.

[3] De conformidad con los Convenios 100 y 111 de la OIT.

[4] De conformidad con los Convenios 87 y 98 de la OIT.

[5] De conformidad con los Convenios 87 y 98 de la OIT

La violación de alguna de las obligaciones antes descritas se considerará un incumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá dar lugar a la terminación unilateral del Contrato, con las consecuencias legales por incumplimiento y demás aplicables de acuerdo con las normas legales colombianas. La terminación del Contrato debido a esta cláusula no da derecho a indemnización a la parte incumplida.

Parágrafo: LA FUNDACIÓN se reserva el derecho de publicar en medios de comunicación internacionales, nacionales o locales los hallazgos encontrados, como medida correctiva y aclaratoria, siempre y cuando sea necesaria como solicitud de aclaración de los hechos ocurridos por los propios medios de comunicación o por autoridades judiciales, manteniendo la información que se catalogue como confidencial y/o reservada, siempre y cuando no sea información pública, de conocimiento de las autoridades correspondientes o hagan parte de sentencias debidamente ejecutoriadas.

23. **Solución de controversias:** en el evento de surgir diferencias referentes al desarrollo del Contrato que afecten la relación contractual, las Partes acudirán al empleo de mecanismos de arreglo directo. Para ese efecto, dispondrán de un término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas haga una solicitud en tal sentido. En caso de no llegar a un acuerdo, en el término pactado, acudirán ante la jurisdicción ordinaria colombiana.

24. **Legislación aplicable:** el Contrato, por expresa disposición de las Partes, se regirá por las normas civiles y mercantiles colombianas, renunciando a cualquier otro fuero o competencia que pudiera corresponderles en virtud de sus domicilios presentes o futuros; y, para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá, D. C.

25. **Domicilio:** para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá, D. C.

26. **Perfeccionamiento y ejecución:** el Contrato se entiende perfeccionado y podrá ejecutarse a partir de su suscripción.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C. el 29 de noviembre de 2024

Por LA FUNDACIÓN

mvm

YANETH SUAREZ ACERO
Representante legal OLB

Por EL CONTRATISTA

KAREN TATIANA RODRIGUEZ PAEZ
Representante legal

INFORME CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

FECHA DEL INFORME: 31 diciembre

1. INFORMACIÓN GENERAL

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL CONTRATISTA	KAREN TATIANA RODRIGUEZ PAEZ
N° DE IDENTIFICACIÓN	1.031.147.291
OBJETO DEL CONTRATO	EL CONTRATISTA se obliga para con la FUNDACIÓN, con plena autonomía técnica y administrativa, a prestar sus servicios de aseo durante los días de montaje, ensayos, funciones y desmontaje en la Catedral Primada, para el proyecto “Lo Sagrado – Arte Digital Inmersivo – Navidad 2024”, en el marco del Convenio de Asociación No. 549 de 2024 suscrito entre la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y la Fundación Amigos del Teatro Mayor de conformidad con las condiciones, especificaciones y limitaciones de este Contrato y la Propuesta presentada por el Contratista y aceptada por la FUNDACIÓN, que hace parte integral del presente Contrato. El presente Contrato se desarrollará en el marco del Convenio No.549 de 2024 y fue aprobado por el Comité Técnico Operativo Virtual Acta N° 12 del 21 de octubre de 2024.
PLAZO DE EJECUCIÓN	30 DIAS
VALOR MENSUAL	$16.120.000
FECHA DE INICIO	30 noviembre 2024
FECHA DE TERMINACIÓN	30 DICIEMBRE 2024
PERIODO INFORME	DICIEMBRE 2024
RÉGIMEN TRIBUTARIO	SIMPLE
FORMA DE PAGO ESTABLECIDA EN CONTRATO	TRANSFERENCIA BANCARIA

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y EVIDENCIAS

Yo KAREN TATIANA RODRÍGUEZ PAEZ, identificado con cédula de ciudadanía Nº 1.031.147.291 de Bogotá, en el siguiente documento presento mi informe de actividades ejecutado en el mes de diciembre de 2024.

Dar cumplimiento al objeto y actividades del presente contrato, de acuerdo con las condiciones enunciadas en la cotización presentada y las pactadas en la negociación con la producción general.

Durante el desarrollo de la actividad apoye en los procesos de verificación de condiciones en montaje evento y posterior desmontaje, realizando la distribución de recursos físicos y humanos para el desarrollo del evento esto en compañía de los proveedores de cerramientos y logística

3. OBLIGACIONES :

3.1 Dar cumplimiento al objeto y actividades del presente contrato, de acuerdo con las condiciones enunciadas en la cotización presentada y las pactadas en la negociación con la producción general.

De acuerdo a esta obligación se dio cumplimiento al objeto del contrato de acuerdo a la cotización presentada y a su respectiva negociación.

3.2 Proveer el servicio de aseo en la Catedral Primada del 30 de noviembre al 30 de diciembre.

De acuerdo a esta obligación se cumplió con el servicio hasta el día 23 de diciembre los días faltantes de acuerdo al cronograma se conciliaron y se realizó el respectivo ajuste













3.3 Contar con los insumos que requiera para la realización del proyecto, y con las condiciones y características mínimas exigidas

Durante la prestación del servicio se conto con los insumos necesarios para la realización del proyecto cumpliendo con las condiciones y características mínimas exigidas

3.4 Realizar todas las actividades descritas en la propuesta presentada en las fechas que consten en los cronogramas aprobados.

Durante la presentación del servicio se realizaron cada una de las actividades solicitadas y descritas de acuerdo al cronograma establecido para tal fin.

3.5 Cumplir con los cronogramas y las actividades establecidos por la producción general del evento.

Durante la prestación del servicio se cumplió con el cronograma de acuerdo a las fechas y horarios establecidos por parte de la producción del evento.

Ver enlace: https://drive.google.com/drive/folders/1o2C2wDldvwE_pJ5SBbri85ds4_JsdjLQ?usp=sharing

FICHA TÉCNICA RECURSO ASEO "LO SAGRADO"

RECURSO DE ASEO CATEDRAL PRIMADA "LO SAGRADO"
FASES DE MONTAJE, EVENTO Y DESMONTAJE SEGÚN EL CRONOGRAMA A CONTINUACION:

RECURSO					
FASES	**DESCRIPCIÓN DEL INSUMO**	**CANTIDAD**	**DÍAS**	**VALOR INCLUIDO IVA**	**OBSERVACIONES**
Montaje - Evento y Desmontaje Turnos de 12 horas (noviembre - diciembre	Coordinador del servicio	1	26	$ 4.680.000,00	Nov 30 a Dic 26 (25 **NO** se incluye)
	Operadores de aseo	2	8	$ 2.080.000,00	Nov 30 a Dic 7 Turno 07:00 a 19:00
	Operadores de aseo	4	18	$ 9.360.000,00	Dic 8 a 26 Turno 12H (25 NO se incluye)
			TOTAL SERVICIO	$ 16.120.000,00	

Cronograma General de Toda La produccion
Montaje: Del 30 de Nov al 12 de Diciembre
Ensayo general: 12 de diciembre
Funciones: del 13 al 22 de diciembre
Desmontaje: 23 al 26 de diciembre

3.6 Contratar por su cuenta y riesgo el personal especificado en la propuesta para atender de manera exclusiva las obligaciones del presente contrato y asegurar el pago de sus honorarios.

Para la prestación del servicio se contó con personal capacitado y experimentado en la labor a desarrollar, con el fin de cumplir los requerimientos de la actividad, de igual manera a la fecha y hora ya se les cancelo la totalidad de sus honorarios.

CONTROL DE ASISTENCIA PERSONAL

LOPEZ inc.

SERVICIO PERSONAL DE MANTENIMIENTO CATEDRAL PRIMADA			PROYECTO:	NAVIDAD 2024	
N°	FECHA	CANT. COORDINADORES	CANT. OPERADORES	NOMBRE PRODUCTOR	FIRMA
1	30 De Noviembre	1	2	Katherine Acevedo	
2	1 De Diciembre	1	2	Katherine Acevedo	
3	2 De Diciembre	1	2	Katherine Acevedo	
4	3 De Diciembre	1	2	Katherine Acevedo	
5	4 De Diciembre	1	2	Katherine Acevedo	
6	5 De Diciembre	1	2	Katherine Acevedo	
7	6 De Diciembre	1	2	Katherine Acevedo	
8	7 De Diciembre	1	2	Katherine Acevedo	
9	8 De Diciembre	1	4	Katherine Acevedo	
10	9 De Diciembre	1	4	Katherine Acevedo	
11	10 De Diciembre	1	4	Katherine Acevedo	
12	11 De Diciembre	1	4	Katherine Acevedo	
13	12 De Diciembre	1	4	Katherine Acevedo	
14	13 De Diciembre	1	4	Katherine Acevedo	
15	14 De Diciembre	1	4	Katherine Acevedo	
16	15 De Diciembre	1	4	Katherine Acevedo	
17	16 De Diciembre	1	4	Katherine Acevedo	
18	17 De Diciembre	1	4	Katherine Acevedo	
19	18 De Diciembre	1	4	Katherine Acevedo	
20	19 De Diciembre	1	4	Katherine Acevedo	
21	20 De Diciembre	1	4	Katherine Acevedo	
22	21 De Diciembre	1	4	Katherine Acevedo	
23	22 De Diciembre	1	4	Katherine Acevedo	
24	23 De Diciembre	1	4	KatherineAcevedo	KatherineAcevedo
25					
26					
27					
28					
29					
30					
31					

3.7 Contar con los equipos y cumplir con los protocolos de seguridad para la prestación del servicio

Para la prestación del servicio, todo el equipo conto con sus respectivos elementos de protección de seguridad personal y siguieron los protocolos de seguridad establecidos para la operación de sus funciones.







3.8 EL CONTRATISTA será responsable de la correcta gestión, separación y disposición de los residuos generados durante el evento, asegurándose de cumplir con las normativas locales de manejo de residuos.

De acuerdo a las indicaciones dadas por la catedral, los residuos generados durante el montaje operación y posterior desmontaje se dispusieron de la manera indicada y en el espacio designado, cumpliendo con los parámetros establecidos.

3.9 Durante la celebración del evento, EL CONTRATISTA se compromete a mantener las áreas comunes en condiciones óptimas de limpieza y funcionalidad en todo momento.

Luego de cada presentación artísticas dentro de la catedral, se realizo aseo en general de las áreas comunes con el fin de mantener en óptimas condiciones estos espacios.

3.10 Cumplir con todas las leyes laborales vigentes a la fecha de liquidación del Contrato y pagar por su cuenta, todos los salarios y prestaciones sociales

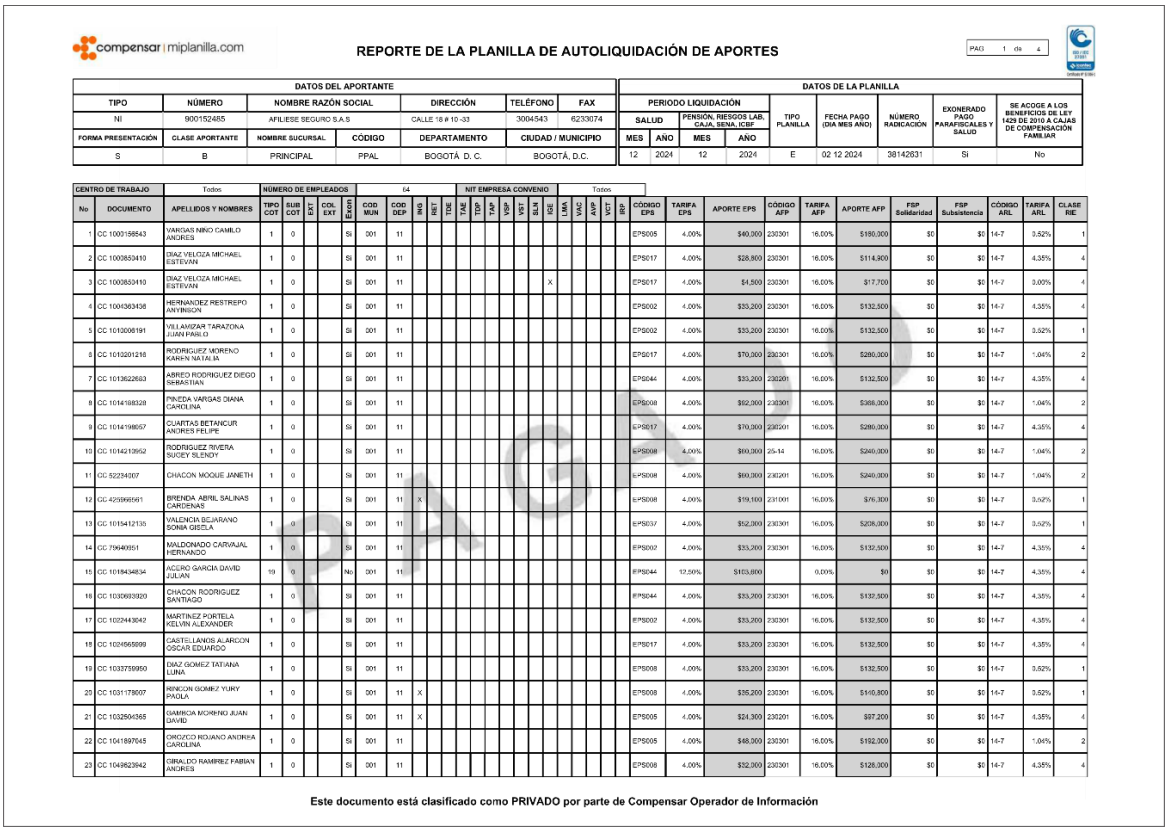
de Ley sobre sus empleados, colaboradores, asesores y demás personal que requiera para cumplir el presente Contrato; así mismo, EL CONTRATISTA deberá tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo.

Una vez finalizada la actividad, de acuerdo a como establece las leyes vigentes a todo el personal se les cancelaron sus honorarios de acuerdo al contrato definido para esta labor, durante toda la ejecución de la actividad se le prestó atención al tema de seguridad y no se generaron situaciones al respecto.

3.11 Estar afiliado, al igual que sus trabajadores, a los sistemas de salud y pensión de conformidad con lo dispuesto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, la ley 797 de 2003 y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 decreto 1703 de 2002 y demás relativos al sistema de Seguridad Social integral conforme con las normas legales vigentes.

Durante la ejecución de la actividad todo el personal se encontraba vinculado al sistema de seguridad social cumpliendo con la normatividad vigente.

Ver enlace:
https://drive.google.com/drive/folders/1o2C2wDldvwE_pJ5SBbri85ds4_JsdjLQ?usp=sharing



compensar | miplanilla.com

REPORTE DE LA PLANILLA DE AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES

PAG 1 de 4

DATOS DEL APORTANTE							DATOS DE LA PLANILLA								
TIPO	NÚMERO	NOMBRE RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TELÉFONO	FAX		PERIODO LIQUIDACIÓN				TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA MES AÑO)	NÚMERO RADICACION	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD	SE ACOGE A LOS BENEFICIOS DE LEY 1429 DE 2010 A CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR
							SALUD		PENSIÓN, RIESGOS LAB, CAJA, SENA, ICBF						
NI	900152465	AFILIESE SEGURO S.A.S	CALLE 18 # 10 -33	3004543	6233074		MES	AÑO	MES	AÑO					
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		12	2024	12	2024	E	02 12 2024	38142831	Si	No
S	B	PRINCIPAL	PPAL	BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.										

| CENTRO DE TRABAJO | | Todos | NÚMERO DE EMPLEADOS | | | | 64 | | | | NIT EMPRESA CONVENIO | | | | | | Todos | | | | | | | | | |

No	DOCUMENTO	APELLIDOS Y NOMBRES	APORTE ARL	CÓDIGO CCF	TARIFA CCF	APORTE CCF	TARIFA SENA	APORTE SENA	TARIFA ICBF	APORTE ICBF
1	CC 1000156543	VARGAS NIÑO CAMILO ANDRES	$5,300	CCF24	4.00%	$40,000	0.00%	$0	0.00%	$0
2	CC 1000850410	DIAZ VELOZA MICHAEL ESTEVAN	$51,300	CCF24	4.00%	$28,800	0.00%	$0	0.00%	$0
3	CC 1000850410	DIAZ VELOZA MICHAEL ESTEVAN	$0	CCF24	4.00%	$4,500	0.00%	$0	0.00%	$0
4	CC 1004363436	HERNANDEZ RESTREPO ANYINSON	$36,100	CCF24	4.00%	$33,200	0.00%	$0	0.00%	$0
5	CC 1010006181	VILLAMIZAR TARAZONA JUAN PABLO	$4,400	CCF24	4.00%	$33,200	0.00%	$0	0.00%	$0
6	CC 1010261216	RODRIGUEZ MORENO KAREN NATALIA	$18,300	CCF24	4.00%	$70,000	0.00%	$0	0.00%	$0
7	CC 1013622683	ABREO RODRIGUEZ DIEGO SEBASTIAN	$36,100	CCF24	4.00%	$33,200	0.00%	$0	0.00%	$0
8	CC 1014188328	PINEDA VARGAS DIANA CAROLINA	$26,100	CCF24	4.00%	$82,000	0.00%	$0	0.00%	$0
9	CC 1014198057	CUARTAS BETANCUR ANDRES FELIPE	$78,200	CCF24	4.00%	$70,000	0.00%	$0	0.00%	$0
10	CC 1014210952	RODRIGUEZ RIVERA SUGEY SLENDY	$15,700	CCF24	4.00%	$80,000	0.00%	$0	0.00%	$0
11	CC 52234007	CHACON MOQUE JANETH	$15,700	CCF24	4.00%	$80,000	0.00%	$0	0.00%	$0
12	CC 425986561	BRENDA ABRIL SALINAS CARDENAS	$2,500	CCF24	4.00%	$19,100	0.00%	$0	0.00%	$0
13	CC 1015412135	VALENCIA BEJARANO SONIA GISELA	$6,600	CCF24	4.00%	$52,000	0.00%	$0	0.00%	$0
14	CC 79640951	MALDONADO CARVAJAL HERNANDO	$36,100	CCF24	4.00%	$33,200	0.00%	$0	0.00%	$0
15	CC 1018434834	ACERO GARCIA DAVID JULIAN	$36,100		0.00%	$0	0.00%	$0	0.00%	$0
16	CC 1030893920	CHACON RODRIGUEZ SANTIAGO	$36,100	CCF24	4.00%	$33,200	0.00%	$0	0.00%	$0
17	CC 1032443042	MARTINEZ PORTELA KELVIN ALEXANDER	$36,100	CCF24	4.00%	$33,200	0.00%	$0	0.00%	$0
18	CC 1032869889	CASTELLANOS ALARCON OSCAR EDUARDO	$36,100	CCF24	4.00%	$33,200	0.00%	$0	0.00%	$0
19	CC 1033799950	DIAZ GOMEZ TATIANA LUNA	$4,400	CCF24	4.00%	$33,200	0.00%	$0	0.00%	$0
20	CC 1033176007	RINCON GOMEZ YURY PAOLA	$4,600	CCF24	4.00%	$35,200	0.00%	$0	0.00%	$0
21	CC 1032564365	GAMBOA MORENO JUAN DAVID	$26,500	CCF24	4.00%	$24,300	0.00%	$0	0.00%	$0
22	CC 1041897045	OROZCO ROJANO ANDREA CAROLINA	$12,600	CCF24	4.00%	$48,000	0.00%	$0	0.00%	$0
23	CC 1049623942	GIRALDO RAMIREZ FABIAN ANDRES	$54,800	CCF24	4.00%	$32,000	0.00%	$0	0.00%	$0

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

No	DOCUMENTO	APELLIDOS Y NOMBRES	TIPO COT	SUB COT	EXT	COL EXT	Exon	COD MUN	COD DEP	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	S	VCT	IRP	CÓDIGO EPS	TARIFA EPS	APORTE EPS	CÓDIGO AFP	TARIFA AFP	APORTE AFP	FSP Solidaridad	FSP Subsistencia	CÓDIGO ARL	TARIFA ARL	CLASE RIE
24	CC 1049623942	GIRALDO RAMIREZ FABIAN ANDRES	1	0			SI	001	11										X							EPS008	4.00%	$28,000	230301	16.00%	$112,000	$0	$0	14-7	0.00%	4
25	CC 1065610281	GUZMAN TRUJILLO CINDY MILENA	1	0			SI	001	11	X																EPS005	4.00%	$6,400	25-14	16.00%	$25,600	$0	$0	14-7	0.52%	1
26	CC 1070761641	HERNANDEZ HERNANDEZ FABIAN	1	0			SI	001	11	X																EPS017	4.00%	$4,500	231001	16.00%	$17,700	$0	$0	14-7	4.35%	4
27	CC 1070961253	CHAVEZ FONSECA YERALDIN	1	0			SI	001	11																	EPS005	4.00%	$33,200	230201	16.00%	$132,500	$0	$0	14-7	1.04%	2
28	CC 1070963747	HERNANDEZ ROA CINDY YULIETH	1	0			SI	001	11																	EPSC22	4.00%	$48,000	230301	16.00%	$192,000	$0	$0	14-7	1.04%	2
29	CC 1070967066	SANCHEZ OSPINA NAIR BIBIAN	1	0			SI	001	11																	EPS008	4.00%	$46,800	230301	16.00%	$187,200	$0	$0	14-7	0.52%	1
30	CC 1070967066	SANCHEZ OSPINA NAIR BIBIAN	1	0			SI	001	11										X							EPS008	4.00%	$5,200	230301	16.00%	$20,800	$0	$0	14-7	0.00%	1
31	CC 1073710865	RUIZ SANCHEZ JOSE LUIS	1	0			SI	001	11	X																EPS017	4.00%	$4,500	230301	16.00%	$17,700	$0	$0	14-7	4.35%	4
32	CC 1075864862	PAEZ ROJAS DAVID SEBASTIAN	1	0			SI	001	11																	EPS017	4.00%	$60,000	230301	16.00%	$240,000	$0	$0	14-7	1.04%	2
33	CC 1106453743	RAMIREZ CRUZ CRISTIAN JULIAN	1	0			SI	001	11																	EPS008	4.00%	$36,000	230301	16.00%	$144,000	$0	$0	14-7	4.35%	4
34	CC 1106892514	GONZALEZ RODRIGUEZ WILLIAM ALEXANDER	1	0			SI	001	11																	EPS005	4.00%	$40,000	230201	16.00%	$160,000	$0	$0	14-7	4.35%	4
35	CC 1106899551	BARRERA CASTRO JUAN PABLO	1	0			SI	001	11																	EPS037	4.00%	$33,200	231001	16.00%	$132,500	$0	$0	14-7	4.35%	4
36	CC 1120720218	ESPINOSA REINOSO ELKIN ANDRES	1	0			SI	001	11																	EPS017	4.00%	$66,000	231001	16.00%	$264,000	$0	$0	14-7	4.35%	4
37	CC 1122163	BARRETO CARDENAS HERNANDO	1	0			SI	001	11																	EPS002	4.00%	$50,000	230201	16.00%	$200,000	$0	$0	14-7	4.35%	4
38	CC 1122163	BARRETO CARDENAS HERNANDO	1	0			SI	001	11										X							EPS002	4.00%	$10,000	230201	16.00%	$40,000	$0	$0	14-7	0.00%	4
39	CC 1128422646	OROZCO POVEDA LUIS ANGEL	1	0			SI	001	11																	EPS002	4.00%	$33,200	230301	16.00%	$132,500	$0	$0	14-7	4.35%	4
40	PA 139172322	BRICEÑO QUIROZ RENIER JOSE	1	0			SI	001	11																	EPS008	4.00%	$33,200	230301	16.00%	$132,500	$0	$0	14-7	4.35%	4
41	CC 14251802	GUZMAN PALMA EDUARDO	1	0			SI	001	11																	EPS017	4.00%	$48,000	25-14	16.00%	$192,000	$0	$0	14-7	4.35%	4
42	CC 14253154	GUZMAN CAICEDO LUIS CARLOS	1	0			SI	001	11																	EPS005	4.00%	$33,200	231001	16.00%	$132,500	$0	$0	14-7	4.35%	4
43	CC 14253479	DIAZ GAITAN MARIO ALBERTO	1	0			SI	001	11																	EPS002	4.00%	$60,000	231001	16.00%	$240,000	$0	$0	14-7	4.35%	4
44	CC 14253656	CARRANZA LOZANO DIEGO BERNARDO	1	0			SI	001	11																	EPS008	4.00%	$27,700	231001	16.00%	$110,500	$0	$0	14-7	4.35%	4
45	CC 14253656	CARRANZA LOZANO DIEGO BERNARDO	1	0			SI	001	11										X							EPS008	4.00%	$5,500	231001	16.00%	$22,100	$0	$0	14-7	0.00%	4
46	CC 28578833	RUBIO VERGARA VIVIANA PATRICIA	1	0			SI	001	11																	EPS002	4.00%	$100,000	230301	16.00%	$400,000	$0	$0	14-7	0.52%	1
47	CC 52261275	JARAMILLO ALARCON DIANA PATRICIA	1	0			SI	001	11																	EPS008	4.00%	$60,000	25-14	16.00%	$240,000	$0	$0	14-7	1.04%	2
48	CC 52320941	ROJAS FORERO DIANA ALEXANDRA SOLEDAD	1	0			SI	001	11																	EPS008	4.00%	$144,000	230301	16.00%	$576,000	$18,000	$18,000	14-7	4.35%	4
49	CC 52484928	LOZADA PINEDA LUZ MIREYA	1	0			SI	001	11																	EPS005	4.00%	$33,200	230301	16.00%	$132,500	$0	$0	14-7	1.04%	2
50	CC 52802703	ALVAREZ BUSTOS FLOR ALBA	1	0			SI	001	11																	EPSC34	4.00%	$33,200	25-14	16.00%	$132,500	$0	$0	14-7	1.04%	2
51	CC 79005879	PUENTES TORRES ARLEY	1	0			SI	001	11	X																EPS017	4.00%	$16,600	230301	16.00%	$66,300	$0	$0	14-7	4.35%	4

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

REPORTE DE LA PLANILLA DE AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES

No	DOCUMENTO	APELLIDOS Y NOMBRES	APORTE ARL	CÓDIGO CCF	TARIFA CCF	APORTE CCF	TARIFA SENA	APORTE SENA	TARIFA ICBF	APORTE ICBF
24	CC 1049623842	GIRALDO RAMIREZ FABIAN ANDRES	$0	CCF24	4.00%	$28,000	0.00%	$0	0.00%	$0
25	CC 1065810281	GUZMAN TRUJILLO CINDY MILENA	$908	CCF24	4.00%	$6,400	0.00%	$0	0.00%	$0
26	CC 1070781641	HERNANDEZ HERNANDEZ FABIAN	$4,900	CCF24	4.00%	$4,500	0.00%	$0	0.00%	$0
27	CC 1070961253	CHAVEZ FONSECA YERALDIN	$8,736	CCF24	4.00%	$33,200	0.00%	$0	0.00%	$0
28	CC 1070963747	HERNANDEZ ROA CINDY YULIETH	$12,635	CCF24	4.00%	$48,000	0.00%	$0	0.00%	$0
29	CC 1070967066	SANCHEZ OSPINA NAIR SIBIAN	$6,200	CCF24	4.00%	$46,800	0.00%	$0	0.00%	$0
30	CC 1070967066	SANCHEZ OSPINA NAIR SIBIAN	$0	CCF24	4.00%	$3,200	0.00%	$0	0.00%	$0
31	CC 1073710865	RUIZ SANCHEZ JOSE LUIS	$4,900	CCF24	4.00%	$4,500	0.00%	$0	0.00%	$0
32	CC 1075864862	PAEZ ROJAS DAVID SEBASTIAN	$15,736	CCF24	4.00%	$60,000	0.00%	$0	0.00%	$0
33	CC 1106453743	RAMIREZ CRUZ CRISTIAN JULIAN	$38,236	CCF24	4.00%	$36,000	0.00%	$0	0.00%	$0
34	CC 1106892514	GONZALEZ RODRIGUEZ WILLIAM ALEXANDER	$43,535	CCF24	4.00%	$40,000	0.00%	$0	0.00%	$0
35	CC 1106899554	BARRERA CASTRO JUAN PABLO	$36,136	CCF24	4.00%	$33,200	0.00%	$0	0.00%	$0
36	CC 1120721	ESPINOSA RENOSO ELKIN ANDRES	$104,409	CCF24	4.00%	$96,000	0.00%	$0	0.00%	$0
37	CC 1122316	BARRETO CARDENAS FERNANDO	$54,436	CCF24	4.00%	$50,000	0.00%	$0	0.00%	$0
38	CC 1122316	BARRETO CARDENAS FERNANDO	$0	CCF24	4.00%	$10,000	0.00%	$0	0.00%	$0
39	CC 1128422648	OROZCO POVEDA LUIS ANGEL	$36,136	CCF24	4.00%	$33,200	0.00%	$0	0.00%	$0
40	PA 139172322	BRICEÑO QUIROZ RENIER JOSE	$36,136	CCF24	4.00%	$33,200	0.00%	$0	0.00%	$0
41	CC 14251832	GUZMAN PALMA EDUARDO	$52,236	CCF24	4.00%	$48,000	0.00%	$0	0.00%	$0
42	CC 14253154	GUZMAN CAICEDO LUIS CARLOS	$36,136	CCF24	4.00%	$33,200	0.00%	$0	0.00%	$0
43	CC 14253479	DIAZ GAITAN MARIO ALBERTO	$65,336	CCF24	4.00%	$60,000	0.00%	$0	0.00%	$0
44	CC 14253856	CARRANZA LOZANO DIEGO BERNARDO	$36,136	CCF24	4.00%	$27,700	0.00%	$0	0.00%	$0
45	CC 14253856	CARRANZA LOZANO DIEGO BERNARDO	$0	CCF24	4.00%	$3,600	0.00%	$0	0.00%	$0
46	CC 28578833	RUBIO VERGARA VIVIANA PATRICIA	$13,136	CCF24	4.00%	$100,000	0.00%	$0	0.00%	$0
47	CC 52261275	JARAMILLO ALARCON DIANA PATRICIA	$15,736	CCF24	4.00%	$60,000	0.00%	$0	0.00%	$0
48	CC 52320941	ROJAS FORERO DIANA ALEXANDRA SOLEDAD	$156,635	CCF24	4.00%	$144,000	0.00%	$0	0.00%	$0
49	CC 52484928	LOZADA PINEDA LUZ MIREYA	$8,736	CCF24	4.00%	$33,200	0.00%	$0	0.00%	$0
50	CC 52802733	ALVAREZ BUSTOS FLOR ALBA	$8,736	CCF24	4.00%	$33,200	0.00%	$0	0.00%	$0
51	CC 79005879	PUENTES TORRES ARLEY	$18,136	CCF24	4.00%	$16,600	0.00%	$0	0.00%	$0

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

3.12 Pagar oportunamente el aporte correspondiente al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo establecido en el literal a) del artículo 2 literal de la Ley 1562 de 2012 y presentar el respectivo soporte al Supervisor del Contrato.

Durante la ejecución de la actividad todo el personal, se encontraba vinculado a riesgos laborales

Ver enlace:
https://drive.google.com/drive/folders/1o2C2wDldvwE_pJ5SBbri85ds4_JsdjLQ?usp=sharing



SEGUROS BOLÍVAR

LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A.

CERTIFICA QUE:

La empresa

Compañía de Seguros Bolívar S.A.

Se encuentra amparada en caso de accidente de trabajo y enfermedad laboral según lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 y sus normas reglamentarias, a través del contrato de Riesgos Laborales número 6500701671813, a partir del 22 de Febrero del año 2011.

La(s) persona(s) que se relaciona(n) a continuación se encuentran en nuestra base de datos de la siguiente manera:

TIPO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE DEL EMPLEADO	CENTRO DE TRABAJO	CLASE	TASA	FECHA INICIO COBERTURA	FECHA DE RETIRO	TIPO COTIZANTE	ESTADO
CC	79640951	HERNANDO MALDONADO CARVAJAL	BOGOTA-PRINCIPAL OPERATIVO CLASE III	3	2.436%	30/11/2024	31/12/2024	IND CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS MAYOR A 1MES	ACTIVO

Se expide a solicitud del interesado el 30 de Diciembre del año 2024

Firma Representante Legal

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Compañía de Seguros Bolívar S.A. NIT. 860.002.503-2
Avenida El Dorado N° 68 B – 31, piso 10 Conmutador 3410077
Bogotá D.C., Colombia
www.segurosbolivar.com

Página 1 de 1

SEGUROS BOLÍVAR

LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A.

CERTIFICA QUE:

La empresa

Compañía de Seguros Bolívar S.A.

Se encuentra amparada en caso de accidente de trabajo y enfermedad laboral según lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 y sus normas reglamentarias, a través del contrato de Riesgos Laborales número 6500701671813, a partir del 22 de Febrero del año 2011.

La(s) persona(s) que se relaciona(n) a continuación se encuentran en nuestra base de datos de la siguiente manera:

TIPO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE DEL EMPLEADO	CENTRO DE TRABAJO	CLASE	TASA	FECHA INICIO COBERTURA	FECHA DE RETIRO	TIPO COTIZANTE	ESTADO
CC	52234007	JANETH CHACON MOQUE	BOGOTA-PRINCIPAL OPERATIVO CLASE III	3	2.436%	30/11/2024	31/12/2024	IND CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS MAYOR A 1MES	ACTIVO

Se expide a solicitud del interesado el 30 de Diciembre del año 2024

Firma Representante Legal

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS BOLÍVAR

LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A.

CERTIFICA QUE:

La empresa

Compañía de Seguros Bolívar S.A.

Se encuentra amparada en caso de accidente de trabajo y enfermedad laboral según lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 y sus normas reglamentarias, a través del contrato de Riesgos Laborales número 6500701671813, a partir del 22 de Febrero del año 2011.

La(s) persona(s) que se relaciona(n) a continuación se encuentran en nuestra base de datos de la siguiente manera:

TIPO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE DEL EMPLEADO	CENTRO DE TRABAJO	CLASE	TASA	FECHA INICIO COBERTURA	FECHA DE RETIRO	TIPO COTIZANTE	ESTADO
CC	52234007	JANETH CHACON MOQUE	BOGOTA-PRINCIPAL OPERATIVO CLASE III	3	2.436%	30/11/2024	31/12/2024	IND CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS MAYOR A 1MES	ACTIVO

Se expide a solicitud del interesado el 30 de Diciembre del año 2024

Firma Representante Legal

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS BOLÍVAR

LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A.

CERTIFICA QUE:

La empresa

Compañía de Seguros Bolívar S.A.

Se encuentra amparada en caso de accidente de trabajo y enfermedad laboral según lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 y sus normas reglamentarias, a través del contrato de Riesgos Laborales número 6500701671813, a partir del 22 de Febrero del año 2011.

La(s) persona(s) que se relaciona(n) a continuación se encuentran en nuestra base de datos de la siguiente manera:

TIPO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE DEL EMPLEADO	CENTRO DE TRABAJO	CLASE	TASA	FECHA INICIO COBERTURA	FECHA DE RETIRO	TIPO COTIZANTE	ESTADO
CC	1033759950	TATIANA LUNA DIAZ GOMEZ	BOGOTA-PRINCIPAL OPERATIVO CLASE III	3	2.436%	30/11/2024	31/12/2024	IND CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS MAYOR A 1MES	ACTIVO

Se expide a solicitud del interesado el 30 de Diciembre del año 2024

Firma Representante Legal

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

3.13 Garantizar que el personal contratado no se presente en estado de embriaguez o bajo los efectos de sustancias psicoactivas antes o durante la prestación de los servicios.

Durante la ejecución de la actividad ninguna de las personas que conforman el equipo se presentó en estado de embriaguez o bajo los efectos de sustancias psicoactivas.

3.14 Contratar por su cuenta y riesgo los seguros que fueran necesarios para la adecuada protección de los trabajadores y exigir que los demás empleados a su cargo realicen su labor en cada evento, cumpliendo cabalmente las normas sobre seguridad y salud en el trabajo.

Para esta actividad no se requirieron seguros para el ejercicio de sus funciones, en cuanto a la etapa de montaje y desmontaje se contó con los elementos de protección personal exigidos.

3.15 Garantizar que el personal contratado, cumpla con la normatividad relativa a los trabajos en alturas, si a ello hubiera lugar. EL CONTRATISTA deberá aportar al Supervisor del contrato los certificados de trabajo en alturas correspondientes.

Para el desarrollo de la actividad no se requirió actividades en alturas, por lo que no se adjunta certificados para tal fin.

3.16 Asumir los gastos de transporte del personal que prestará el servicio, si a ello hubiere lugar.

Para la ejecución de las funciones prestadas para el desarrollo de la actividad no se requirió de transporte adicional, por lo que este ítem no se contempló.

3.17 Trabajar de manera conjunta con el equipo de técnico y logístico del evento.

Durante el desarrollo de la actividad se trabajo de manera conjunta de la parte de producción y operativa del evento.

3.18 Respetar el presupuesto que fue aprobado según la cotización presentada y aprobada.

Durante la ejecución del contrato se respetó el presupuesto asignado en cuanto a cantidades de operadores y los turnos designados.

3.19 Asumir la responsabilidad total en el caso de accidentes de trabajo, invalidez o muerte de sus colaboradores. La FUNDACIÓN NO tendrá ninguna relación laboral con este personal y en todo caso el contratista mantendrá indemne a la entidad por cualquier hecho o circunstancia de sus contratistas o subcontratistas.

Durante el desarrollo de la actividad no se presentaron accidentes o situaciones que afectaran la salud o integridad del equipo.

3.20 Asistir a las reuniones y actividades que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

Durante el desarrollo de la actividad, se asistieron a cada una de las reuniones convocadas, con el fin de dar cumplimiento al objeto del contrato.

3.21 Garantizar las condiciones de seguridad tanto del personal contratado para el aseo, como para el público asistente al Evento, tanto en el proceso de montaje, realización, como para desmontaje y la totalidad de los elementos.

Durante el desarrollo de la actividad, se conto con los elementos de protección personal de acuerdo a la fase del evento, contando con todos los elementos exigidos.

3.22 Garantizar la presencia en las reuniones técnicas, administrativas, logísticas, de comunicación y demás eventos que se realicen en torno al desarrollo de la ejecución objeto de este contrato, así como atender las indicaciones que sean comunicadas por la Fundación Amigos del Teatro Mayor y la Secretaría De Cultura, Recreación y Deporte.

Para cada una de las reuniones técnicas, administrativas, logísticas, de comunicación y demás áreas, donde se nos convoco asistimos de manera oportuna y se atendieron cada uno de los requerimientos solicitados en dichas reuniones.

3.23 Mantener la reserva de la información que maneje y obtenga en desarrollo del Contrato.

Durante el desarrollo de la actividad, se mantuvo la reserva de la información que se manejó.

3.24 Asumir el riesgo por la pérdida o daño de bienes de su propiedad o que estén a su cargo. En consecuencia, declara expresamente que releva a LA FUNDACIÓN de cualquier responsabilidad, obligación o reclamo por razón de la pérdida o daño de dichos bienes, salvo que la causa que los origine se deba a cualquier culpa comprobada de LA FUNDACIÓN

Durante el desarrollo de la actividad, no se generaron perdidas o daños

3.25 Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la FUNDACIÓN o a terceros

Durante el desarrollo de la actividad, no se generaron perjuicios ni afectaciones a la Fundación ni a terceros.

3.26 El contratista será plenamente responsable de cualquier costo adicional o penalización que deba asumir la FUNDACIÓN debido a una deficiente prestación del servicio de limpieza.

Durante el desarrollo de la actividad, no se generaron costos adicionales o penalizaciones.

3.27 Constituir las garantías determinadas en el presente contrato.

Para la ejecución del presente contrato se generaron las garantías requeridas, pero no se vio la necesidad de ejecutar alguna de ellas

3.28 Obrar con responsabilidad, lealtad y buena fe durante la ejecución del Contrato.

Durante el desarrollo de la actividad, se obro con responsabilidad, lealtad y buena fe.

3.29 Cumplir con las demás actividades relacionadas con el objeto del presente contrato y que le sean asignadas por el supervisor del mismo.

Durante el desarrollo de la actividad, se cumplió con cada una de las actividades relacionadas con el contrato y las que fueron asignadas por el supervisor del mismo.

3.30 Realizar todas las actividades asociadas al cumplimiento del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa.

Durante el desarrollo de la actividad, se realizaron todas las actividades asociadas al presente contrato.

3.31 Las demás que deriven de la naturaleza del contrato

Durante el desarrollo de la actividad, se realizaron otras actividades que derivan de la naturaleza del contrato las cuales fueron solicitadas por el área de producción



Karen Tatiana Rodríguez Páez
CONTRATISTA
C.C. 1.031.147.291

ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN

INFORMACIÓN DEL CONTRATO	
Objeto del contrato	Prestar sus servicios de aseo durante los días de montaje, ensayos, funciones y desmontaje en la Catedral Primada, para el proyecto "Lo Sagrado – Arte Digital Inmersivo – Navidad 2024", en el marco del Convenio de Asociación No. 549 de 2024 suscrito entre la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y la Fundación Amigos del Teatro Mayor de conformidad con las condiciones, especificaciones y limitaciones de este Contrato y la Propuesta presentada por el Contratista y aceptada por la FUNDACIÓN, que hace parte integral del presente Contrato.
Número del contrato	N/A
Fecha de suscripción	30/11/2024
Contratista	KAREN TATIANA RODRIGUEZ PAEZ
Nit / cédula	1.031.147.291-2
Fecha de inicio	30/11/2024
Fecha de finalización	30/12/2024
Valor inicial del contrato	$ 16.120.000
ADICIÓN	
Fecha de suscripción	N/A
Objeto del contrato	N/A
Fecha de inicio	N/A
Fecha de finalización	N/A
Valor de la adicción del contrato	N/A
Valor final del contrato	N/A

En Bogotá, el día 08 del mes de enero de 2025, se realiza la conciliación de los servicios correspondiente al objeto contractual.

Luego de adelantar la inspección al servicio y/o insumo se estableció que estos cumplieron con la propuesta presentada, así como con los requerimientos, normas y/o especificaciones técnicas,a sí mismo, la entrega se cumplió dentro del plazo contractual establecido.

A continuación, se describe de manera detallada los bienes y/o servicios a cargo del proveedor, así:
Prestar sus servicios de aseo durante los días de montaje, ensayos, funciones y desmontaje en la Catedral Primada, para el proyecto "Lo Sagrado – Arte Digital Inmersivo – Navidad 2024", en el marco del Convenio de Asociación No. 549 de 2024 suscrito entre la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y la Fundación Amigos del Teatro Mayor de conformidad con las condiciones, especificaciones y limitaciones de este Contrato y la Propuesta presentada por el Contratista y aceptada por la FUNDACIÓN, que hace parte integral del presente Contrato; por un valor de DIECISEIS MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($16.120.000 COP), IVA incluido, valor que además incluye todos los costos, impuestos y gastos a que haya lugar.
Si bien el proyecto destinó un recurso, la ejecución efectiva de los servicios contratados dio como resultado un menor valor debido a la terminación anticipada del desmontaje. En consecuencia, el proveedor emitirá la última factura por un valor de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($6.660.000).** Para un valor total de **CATORCE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS ($14.720.000)** de acuerdo con la con la conciliación que se hizo.

QUIEN ENTREGA,



Razón social: LÓPEZ INC
Nombre y apellido: KAREN TATIANA RODRIGUEZ PAEZ
CC: 1.031.147.291
Representante Legal

QUIEN RECIBE,



Cargo: Productor Logístico
Nombre y apellido: KATHERINE ACEVEDO
CC: 53.910.455
Equipo de producción

SOPORTES

Objeto: EL CONTRATISTA se obliga para con la FUNDACIÓN, con plena autonomía técnica y administrativa, a prestar sus servicios de aseo durante los días de montaje, ensayos, funciones y desmontaje en la Catedral Primada, para el proyecto "Lo Sagrado – Arte Digital Inmersivo – Navidad 2024", en el marco del Convenio de Asociación No. 549 de 2024 suscrito entre la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y la Fundación Amigos del Teatro Mayor de conformidad con las condiciones, especificaciones y limitaciones de este Contrato y la Propuesta presentada por el Contratista y aceptada por la FUNDACIÓN, que hace parte integral del presente Contrato.

El presente Contrato se desarrollará en el marco del Convenio No.549 de 2024 y fue aprobado por el Comité Técnico Operativo Virtual Acta N° 12 del 21 de octubre de 2024.

Valor del Contrato y forma de pago: La FUNDACIÓN pagará a EL CONTRATISTA por los servicios prestados, la suma de DIECISEIS MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($16.120.000 COP), IVA incluido, valor que además incluye todos los costos, impuestos y gastos a que haya lugar. Dicha suma de dinero será pagada por la FUNDACIÓN al CONTRATISTA de la siguiente manera:

• Un primer pago, correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del Contrato, posterior a la firma de este y la aprobación de pólizas.

• Un segundo pago y último pago, correspondiente al cincuenta por ciento (%50) restante del valor total del Contrato, posterior a la entrega de los productos finales y firma del certificado de cumplimiento por la Supervisión del Contrato.

A este último pago se le descuenta el valor de un millón cuatrocientos mil pesos ($1.400.000) que corresponde al valor de los días no prestados; para un valor final de seis millones seiscientos sesenta mil pesos ($6.660.000) según reunión de conciliación del 08 de enero de 2025.

ACTA DE CONCILIACIÓN

Acta 003

Reunión conciliación contrato con empresa LOPEZ INC.

FECHA	08 DE ENERO DE 2025
HORA	4:00 PM
REUNIÓN CONVOCADA POR	VALERIE MARCHAL meet.google.com/oqm-kpwi-hzh

ASISTENTES

Valérie Marchal, Katherine Acevedo, Andres Lopez, Dayanna Bejarano

SERVICIOS PRESTADOS

Servicio de aseo

ACUERDOS

En la reunión se llega al acuerdo de ajustar el contrato, el cual finalizaba el día 26 de diciembre del 2024, se deja establecido que se descuentan 2 días de servicios de aseo. Debido a que se finalizó el proyecto antes de los presupuestado.

Se descuenta el valor de $1.400.000 para un valor final de $16.120.000 – $1.400.000 = $14.720.000

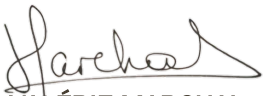
Y un pago final de $ 6.660.000

Dejando de esta forma el contrato hasta el 23 de diciembre de 2024.

Se llega a un acuerdo de manera gentil y sin inconvenientes.



KATHERINE ACEVEDO
C.C. 53.910.455



VALÉRIE MARCHAL
C.C. 52.040.145



DAYANNA BEJARANO
C.C.1.000.834.389

COTIZACIÓN

Gmail Buscar en el correo electrónico

Redactar

Recibidos
Destacados
Pospuestos
Enviados
Borradores
Más

Etiquetas

ASEO

Cotización "Arte Digital Inmersivo - Navidad 2024"

Recibidos ×

comercial
para mí

Buen día

Me permito enviar cotización solicitada para la actividad "Arte Digital Inmersivo - Navidad 2024" a desarrollarse en el mes de dicie
requerimiento de su parte.

Cordialmente,

LOPEZ inc.
JORGE ANDRÉS LÓPEZ RUGE
Gerente Comercial
3124286436
comercial@lopezinc.co
Bogotá D.C. - Colombia

Un archivo adjunto • Analizado por Gmail



FICHA TÉCNICA A.

FICHA TÉCNICA RECURSO ASEO "LO SAGRADO"

RECURSO DE ASEO CATEDRAL PRIMADA "LO SAGRADO"

RECURSO					
FASES	**DESCRIPCIÓN DEL INSUMO**	**CANTIDAD**	**DÍAS**	**VALOR INCLUIDO IVA**	**OBSERVACIONES**
Montaje - Evento y Desmontaje Turnos de 12 horas (noviembre - diciembre	Coordinador del servicio	1	26	$ 4,680,000.00	Nov 30 a Dic 26 (25 **NO** se incluye)
	Operadores de aseo	2	8	$ 2,080,000.00	Nov 30 a Dic 7 Turno 07:00 a 19:00
	Operadores de aseo	4	18	$ 9,360,000.00	Dic 8 a 26 Turno 12H (25 NO se incluye)
			TOTAL SERVICIO	$ 16,120,000.00	

Cronograma General de Toda La produccion
Montaje: Del 30 de Nov al 12 de Diciembre
Ensayo general: 12 de diciembre
Funciones: del 13 al 22 de diciembre
Desmontaje: 23 al 26 de diciembre

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO

1. ASPECTOS GENERALES.

- **NÚMERO DEL CONTRATO: N/A**

- **CONTRATISTA:**

NOMBRE DEL REPRESENTANTE:	**KAREN TATIANA RODRIGUEZ PAEZ**
IDENTIFICACIÓN	1.031.147.291-2
NOMBRE DE LA COMPAÑIA	**N/A**
NIT.	**N/A**
CORREO ELECTRÓNICO	comercial@lopezinc.co
TELÉFONO	302 4897468

- **OBJETO:** Prestar sus servicios de aseo durante los días de montaje, ensayos, funciones y desmontaje en la Catedral Primada, para el proyecto "Lo Sagrado – Arte Digital Inmersivo – Navidad 2024", en el marco del Convenio de Asociación No. 549 de 2024 suscrito entre la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y la Fundación Amigos del Teatro Mayor de conformidad con las condiciones, especificaciones y limitaciones de este Contrato y la Propuesta presentada por el Contratista y aceptada por la FUNDACIÓN, que hace parte integral del presente Contrato.
- **FECHA DE SUSCRIPCIÓN:** 29/11/2024
- **FECHA DE INICIO:** 30/11/2024
- **PLAZO O FECHA DE VENCIMIENTO:** 30/12/2024
- **VALOR INICIAL PACTADO: DIECISEIS MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($16.120.000 COP),** IVA incluido, valor que además incluye todos los costos, impuestos y gastos a que haya lugar.
- **PAGO ANTICIPADO:** OCHO MILLONES SESENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($8.060.000)
- **SUPERVISOR:**

NOMBRE	**CARGO**
YANETH SUÁREZ ACERO	Representante Legal

- **MODIFICACIONES CONTRATO:**

Modificación	**Fecha**	**Adición**	**Prórroga**	**Otros aspectos**

No.	modificación	Valor	Tiempo	modificados
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

- **CAUSAL DE TERMINACIÓN:** Cumplimiento del plazo establecido**,** el objeto y las obligaciones del contrato.

2. BALANCE FINANCIERO:

BALANCE FINANCIERO		
CONTRATISTA	**KAREN TATIANA RODRIGUEZ PAEZ**	
TIPO DE CONTRATO	Contrato de prestación de servicios	
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL		**OBSERVACIONES**
VALOR CONTRATO APROBADO	$16,120,000	
VALOR EJECUTADO	$14,720,000	
VALOR PAGADO AL CONTRATISTA	$14,720,000	
SALDO A LIBERAR	**$1,400,000**	

3. SISTEMA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL – PARAFISCALES

La supervisión del contrato, verificó el cumplimiento de las obligaciones respecto del sistema de seguridad social integral y parafiscales para cada uno de los pagos.

4. GARANTÍAS

Identificación de la Aseguradora	SEGUROS DEL ESTADO S.A.
Numero de la póliza	14-47-101037669; 14-40-101069364
Amparos	14-47-101037669: CUMPLIMIENTO CALIDAD DEL SERVICIO BUEN MANEJO DEL ANTICIPO SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES 14-40-101069364: RESPONSABILIDAD CIVIL

5. CONCLUSIÓN DE LA LIQUIDACIÓN

Se realizaron pagos al contratista por un valor total de **CATORCE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS ($14.720.000)** por lo que, se refleja una diferencia

entre el valor total del contrato y el valor ejecutado por la suma de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL PESOS ($1.400.000),** que deben ser liberados a favor del FIDEICOMISO ARTE DIGITAL INMESIVO NAVIDAD 2024- NIT 830.053.812-2.

Con base en lo señalado, las partes se declaran a paz y salvo en lo que respecta al contrato.

Para constancia el acta se firma en Bogotá D.C. a los 24 días del mes de enero de 2025, por los que en ella intervinieron.



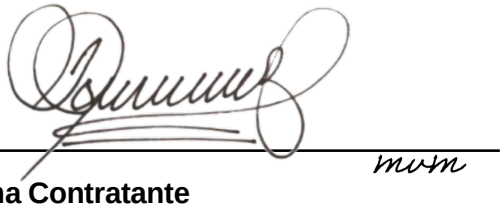
Firma Contratista

Nombre: KAREN TATIANA RODRIGUEZ

C.C: 1.031.147.291

EMPRESA: N/A

NIT: N/A



Firma Contratante

Nombre: YANETH SUÁREZ ACERO

Representante Legal

FUNDACIÓN AMIGOS DEL TEATRO MAYOR

NIT: 890.912.395-7

Proyectó: Valérie Marchal
Revisó: Paola Vives
Vo Bo: Germán Nárvaez
Vo Bo: Camilo Lugo